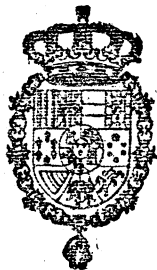


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

Reales decretos nombrando Delegados de España en la cuarta Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se celebrará en Ginebra el 3 de Septiembre próximo, a los señores don José Quiñones de León y de Francisco Martín, D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gimeno, y don Emilio de Palacio Fau.—Página 810.

Ministerio de la Guerra.

Reales decretos disponiendo que los Generales de brigada, en situación de primera reserva, D. Celso Casar y Blanco, D. José Mora y Gutiérrez y D. Manuel de las Rivas y López, pasen a la de segunda.—Página 810.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar al General de brigada honorario, en situación de reserva, D. Javier Mencos y Espeleta.—Página 810.

Otros ídem la libertad condicional a los corrigendos en la Penitenciaría militar de Mahón Cándido Sáez Rodríguez y Juan Freixas Llorach.—Página 810.

Otro ídem id. a los penados que se

hallan en las prisiones que se mencionan y llevan extinguidas las tres cuartas partes de su condena.—Páginas 810 y 811.

Ministerio de Hacienda.

Reales decretos jubilando a los señores D. Rafael Alvarez y González y D. Alejandro Iriarte y Olona, concediéndoles los honores de Jefes de Administración.—Página 811.

Otro nombrando Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. Enrique C. Barrera y Cortés.—Página 811.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real decreto reformando el artículo 9.º de la ley de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y los niños.—Páginas 811 a 813.

Otro nombrando Delegado regio en Barcelona a D. Víctor González de Echavarrí.—Página 813.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento se encargue del despacho de los asuntos del mismo el señor Subsecretario.—Página 813.

Administración Central

MARINA.—Dirección general de Nave-

gación y Pesca marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 12.—Página 813.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado anteayer.—Página 818.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Inspectores de Primera enseñanza, una en Las Palmas de Gran Canaria y otra en la provincia de Almería.—Página 819.

Continuación de la relación de aspirantes a plazas de Escalafón del Magisterio nacional primario.—Página 819.

Maestras nombradas propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno.—Página 822.

Real Conservatorio de Música y Declamación.—Anunciando que el día 1.º de Septiembre próximo queda abierta la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1923-24, y se cerrará el 30 del mismo.—Página 824.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUSTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

A propuesta de Mi Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar Delegado de España en la cuarta Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se celebrará en Ginebra el 3 de Septiembre próximo, a D. José Quiñones de León y de Francisco Martín, Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en París, Representante de España en el Consejo de la Sociedad de las Naciones.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO.

A propuesta de Mi Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar Delegado de España en la cuarta Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se celebrará en Ginebra el 3 de Septiembre próximo, a D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gimeno, Senador vitalicio, ex Ministro de Estado.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO.

A propuesta de Mi Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar Delegado de España en la cuarta Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se celebrará en Ginebra el 3 de Septiembre próximo, a D. Emilio de Palacios y Fau.

Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Berna.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES DECRETOS**

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Celso Casar y Blanco, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 15 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. José Mera y Gutiérrez, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 15 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Manuel de las Rivas y López, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 14 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, honorario, en situación de reserva, D. Javier Mencos y Espeleta, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de 19 de Mayo de 1920, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la primera Región a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón Cándido Sáez Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería Wad-Rás número 50, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Cándido Sáez Rodríguez.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la cuarta Región a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón Juan Freixas Llorach, soldado del Regimiento de Infantería Vergara número 57, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Juan Freixas Llorach.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

Vistas las propuestas correspondientes al tercer trimestre del año actual, formuladas por las Comisiones provinciales de libertad condi-

cional e informadas por la Comisión asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, a favor de 35 reclusos sentenciados por los Tribunales del fuero de Guerra que se hallan en los establecimientos comunes en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916 y Real orden de 12 de Enero de 1917, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la libertad condicional a los penados que a continuación se relacionan:

Prisión celular de Barcelona: Antonio Garay García y Claudio Giralt Aliqué.

Prisión central de Burgos: Ignacio Bilbao Astobieta, Rufino Ordoyo Fraile, Saturnino Pinillos Relana y Gaspar Sánchez Sánchez.

Prisión provincial de Cádiz: Rafael Guerrero Blanca.

Prisión central del Puerto de Santa María: Pedró Lerpa Rodríguez.

Prisión central de San Fernando: Tomás Barandiarán Santa María y Tomás García Peñasco.

Prisión de Estado de Ceuta: Rafael Abad Moltó, Jesús Flores Carriño, Félix Jiménez Sola, Vicente Juan Juan, Esteban Santiago Martín Rubio, Aurelio Mesa Alonso, Javier Moaré Suárez, Cándido Pérez Souto, Serviliano del Pezo García y Alejandro Segurado García.

Prisión central de Granada: Mateo Alonso Hernández, Francisco Cabezas Martínez, Guillermo González Gordillo, Miguel Puertas Expósito y Francisco Ramírez Borrego.

Prisión correccional de Baza: Antonio Samos Castro.

Prisión celular de Madrid: Teodoro Martín Ranz.

Prisión provincial de Málaga: Matías Bataller Compans y Salustiano Sáenz de Zaitegui y Bayona de Arbizu.

Prisión central de Cartagena: Manuel Fraga Palmeiro.

Colonia penitenciaria del Dueso: Raimundo García Marroquí.

Prisión celular de Valencia: Rafael Espina Camacho, José Jiménez Ruiz y Elías Rubio Maldonado.

Prisión central de San Miguel de los Reyes: José Salvador Nebot.

Artículo 2.º De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de 28 de Octubre de 1914 y en el 2.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1915, la libertad condicional

que se concede por el presente Decreto ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extingue cada recluso y no a cualquiera otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración, libres de todo gasto, a D. Rafael Alvarez y González, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, al tiempo de ser jubilado y como recompensa de sus servicios y merecimientos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración, libres de todo gasto, a D. Alejandro Iriarte y Olona, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, al tiempo de ser jubilado y como recompensa de sus servicios y merecimientos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Santander a veintiuno

de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en nombrar por el artículo 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con la efectividad de 7 del mes corriente, a D. Enrique C. Barrera y Cortés, Delegado de Hacienda en la provincia de Almería, Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

EXPOSICION

SEÑOR: La ley de 13 de Junio de 1922 autorizó al Gobierno de S. M. para la ratificación del Convenio acerca de la protección de la obrera, antes y después del parto, que fué adoptado en la sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Washington el año 1919, y al mismo tiempo para que, ratificado dicho Convenio y conforme a las cláusulas del mismo, creara una Caja de Seguro obligatorio de maternidad, cuyas normas de funcionamiento habrán de ser establecidas por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, previos los informes del Instituto de Reformas Sociales y del Nacional de Previsión y modificara además las leyes y disposiciones vigentes con relación al empleo de las obreras parturientas, publicando los textos modificados en la GACETA DE MADRID.

La legislación española sobre la materia, que es la contenida en el artículo 9.º de la ley de 13 de Marzo de 1900, reformada por la de 8 de Enero de 1907, extiende la protección de la maternidad, en cuanto a los descansos anteriores y posteriores al parto, a las obreras de todas las industrias, sin excluir a las de la

Agricultura; pero no les concede socorro de ninguna índole en tanto que el Convenio de Washington se refiere solamente a las obreras de la industria y del comercio y excluye a las que trabajan en talleres de familia, pero establece la obligación de conceder a aquéllas una indemnización suficiente para la manutención de la madre y la del niño en buenas condiciones de higiene y la asistencia facultativa gratuita.

Sería, pues, una regresión de la legislación española ajustar ahora la protección de la maternidad a los límites profesionales que se señalan en el Convenio, y por otra parte, el Gobierno de S. M. ha de tener en cuenta la recomendación adoptada en la sesión tercera de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra en 1921, referente a la protección de las mujeres empleadas en la Agricultura, antes y después del parto, así como lo dispuesto en el artículo 405 de la parte XIII del Tratado de Versalles, según el cual, "en ningún caso se pedirá a ninguno de los Miembros, como consecuencia de la adopción por la Conferencia de una recomendación o proyecto de Convenio que disminuya la protección ya concedida por su legislación a los obreros de que se trata".

En consecuencia, al procederse a la modificación del texto de la legislación española, el Gobierno de S. M. entiende debe mantenerse la amplitud que actualmente tiene en cuanto a las clases de trabajo y dársele la del texto del Convenio de Washington en cuanto a la edad y estado civil de la parturiente y en cuanto a los periodos de descanso anteriores y posteriores al parto, e indemnizaciones y asistencia facultativa durante los mismos.

En lo que se refiere a este último punto, de entre los sistemas de indemnización previstos en el apartado C) del artículo 2.º del Convenio de Washington, el Parlamento español ha optado por el del seguro obligatorio con subvención del Estado, al consignar en el artículo 32 de la ley de Presupuestos de 26 de Julio de 1922 la autorización al Ministro de Trabajo, Comercio e Industria para el establecimiento de dicho sistema y a ello se atiene el presente proyecto de Decreto, sin perjuicio de la posterior coordinación que la técnica y la economía del seguro aconsejen, cuando se implante en España el de enferme-

dad, medida que es propósito del Gobierno someter al Poder legislativo.

Mas la fijación de las normas de funcionamiento de la Caja de Seguro obligatorio de maternidad, para cuya implantación fué autorizado el Gobierno por el artículo 2.º de la ley de 13 de Julio de 1922, exige previo y detenido estudio y el asesoramiento del Instituto Nacional de Previsión, lo que implica el transcurso de un tiempo que el Ministro que suscribe estima que debe aprovecharse para la implantación de un régimen provisional de subsidio tutelar de la obrera que dé a luz, utilizando para ello la consignación inicial que existe en el Presupuesto, haciendo que el Estado contribuya, desde luego, con la cuantía aproximada que se estima habrá de corresponderle en la implantación del seguro obligatorio de maternidad.

Este sistema tendrá la ventaja de que al propio tiempo que se labora para el establecimiento de las normas del seguro obligatorio de maternidad, vaya éste encarnando en la realidad y el propio Instituto de Previsión, a quien se encarga, desde luego, del servicio pueda ir contrastando los resultados del régimen, para poder proponer, en su día, al Ministro normas definitivas en la materia.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de Agosto de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de la autorización contenida en los artículos 2.º y 3.º de la ley de 13 de Julio de 1922, el artículo 9.º de la ley de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, reformada por la de 8 de Enero de 1907, quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 9.º Se establece en favor de las mujeres asalariadas, cualquiera que sean su edad, nacionalidad y estado civil, las prescripciones siguientes:

1.º A) No se permitirá el trabajo a las mismas durante un periodo de seis semanas posteriores al parto.

B) La mujer que naya entrado en el octavo mes de embarazo tendrá derecho a abandonar el trabajo cuando presente certificación médica en que se declare que el alumbramiento sobrevendrá probablemente en el término de seis semanas.

C) En cualquiera o en ambos de los casos a que se refieren los apartados anteriores, el patrono reservará a la obrera su puesto en el trabajo durante el tiempo que esté obligada o autorizada a dejarlo.

D) Dicha obligación del patrono persistirá hasta un tiempo máximo de veinte semanas, en el caso de que una mujer abandone su trabajo o permanezca ausente de él durante periodos más largos que los señalados en los apartados A) y B) con motivo de una enfermedad que, según certificado médico, sea consecuencia del embarazo o del parto, y la incapacite para trabajar.

E) El error del Médico o de la Comadrona en el cálculo de la fecha del parto no perjudicará los derechos anteriormente reconocidos a las obreras embarazadas o parturientes.

2.º Las mujeres que tengan hijos en el periodo de lactancia tendrán derecho a una hora de descanso al día, divisible en dos descansos diarios, de media hora cada uno, dentro, en todo caso, de las de trabajo, para dar el pecho a sus hijos.

Estas medias horas serán aprovechadas por las madres cuando lo juzguen conveniente, sin más trámite que participar al Director de los trabajos, al entrar en ellos, la hora que hubiesen escogido. No será en manera alguna descontable de los jornales la hora destinada a la lactancia.

3.º Durante el tiempo que, según los apartados A) y B) de la disposición 1.º del presente artículo, estén ausentes del trabajo, las obreras tendrán derecho a la asistencia gratuita de un Médico o de una Comadrona y a una indemnización diaria suficiente para su manutención y la del niño en buenas condiciones de higiene."

Artículo 2.º Para la efectividad de los derechos que se establecen en la prescripción 3.º del artículo precedente, el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, antes de 31 de Marzo de 1925, dictará las normas y la reglamentación de un sistema de Caja de Seguro obligatorio con subvención del Estado, previo informe del Instituto Nacional de Previsión, y dispon-

drá de las consignaciones que para ese fin figuren anualmente en los presupuestos generales del Estado.

Artículo 3.º Con carácter provisorio y hasta la implantación de la Caja del Seguro obligatorio de Maternidad, a que se refiere el artículo que antecede, cuyo estudio se encarga al Instituto Nacional de Previsión, se establece un régimen de subsidio tutelar de la obrera que dé a luz, con arreglo a las prescripciones siguientes:

A) Consistirá el subsidio en 50 pesetas, que satisfará el Estado por mediación de los organismos que se determinan en este Real decreto.

Se concede este subsidio para costear la asistencia adecuada en el alumbramiento y para el sostenimiento de la madre y del hijo durante un mínimo de reposo obligatorio que después del parto proteja su salud.

B) Tendrán derecho a este subsidio todas las obreras o empleadas que den a luz y reúnan las condiciones siguientes:

1.º Estar afiliada en el régimen obligatorio de retiro obrero.

2.º No abandonar al recién nacido.

3.º Abstenerse de todo trabajo durante dos semanas.

C) Se encomienda al Instituto Nacional de Previsión la administración y distribución del "Fondo inicial de Maternidad" creado para atender a estos subsidios. El Instituto lo hará en armonía con su régimen estatutario, basado en la colaboración de Cajas regionales y provinciales.

D) Para los fines de la aplicación de los subsidios, esos organismos utilizarán a su vez las mutualidades maternales de la localidad, y en su defecto las Sociedades de socorros mutuos o Montepíos de los que las beneficiarias fuesen mutualistas y que, a su juicio, ofrezcan suficientes garantías.

El Instituto y sus Cajas colaboradoras fomentarán la constitución de Mutualidades maternales.

E) Este subsidio habrá de solicitarse forzosamente dentro del plazo de tres meses, a contar del alumbramiento, de la Caja colaboradora respectiva, o, en su defecto, del Instituto Nacional de Previsión, por medio de escrito en papel común, al que se acompañarán los siguientes documentos:

1.º Para facilitar la comprobación de la condición 1.º de la prescripción B), una declaración de la fecha del padrón en que fué afiliada y organismo en que quedó asegurada.

2.º Para justificar las condicio-

nes 2.º y 3.º de la misma prescripción, una declaración escrita del Médico, Comadrona, Practicante o del Alcalde de la localidad.

3.º Certificación de oficio (con arreglo al artículo 32 de la ley de 27 de Febrero de 1908) de inscripción del recién nacido en el Registro civil.

F) La solicitud, con su documentación correspondiente, podrá ser formulada directamente por la interesada. En la localidad donde hubiere Mutualidad Maternal, a la que perteneciere o pudiera pertenecer la beneficiaria, y, en su defecto, Montepío o Sociedad de Socorros mutuos donde estuviera inscrita, estos organismos harán la declaración en nombre de la interesada.

G) Para estos subsidios que inician la aplicación en España del Convenio Internacional de Protección a la mujer obrera con ocasión del parto, se aplicará desde luego el crédito de 100.000 pesetas autorizado en el artículo 32 de la vigente ley de Presupuestos.

H) Los derechos concedidos por este Real decreto tendrán efectividad a partir de 15 de Octubre de 1923.

Artículo 4.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Santander a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

Vengo en nombrar Delegado regio de dicho Ministerio en Barcelona a D. Víctor González de Echavarrí, Magistrado de aquella Audiencia.

Dado en Santandez a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Amo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que durante la

ausencia de esta Corte del Sr. Ministro de Gracia y Justicia se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la baja mar de zizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar. Al recibirse los avisos, corrijanse los planos, cartas, derroteros y cuadernos de faros.

GRUPO 12

DEL NÚMERO 337 AL 378.

INGLATERRA. COSTA W.—Entrada de Milford Haven.—Banco al W. de la Isla Thorn.—Sonda.—Notice to Mariners núm. 364. Londres, 1923.

Núm. 337.—Posición.—Al NE. de la roca Thorn, a 530 metros al 289º del asta de bandera de la isla Thorn. Latitud: 51º 42' N.—Longitud: 5º 7' W. (aprox.)

Sonda.—7,3 metros.

Carta núm. 221.—Sección II.—Parte de la costa W. de Inglaterra, con el canal de Bristol y embocadura del de San Jorge.

Idem 558.—Idem.—General del Canal de la Mancha.

Idem 51.—Idem.—Golfo de Vizcaya.

COSTA E.—Proximidad N. del río Támesis.—Alteración de luces.—Notice to Mariners núm. 380. Londres, 1923.

Núm. 338.—1) Boya luminosa de Cabo Sunk;

Fecha de la alteración.—Para el 24 de Marzo 1923, sin otro aviso.

Posición.—Por fuera del extremo NE. de punta Sunk.

Latitud: 51° 46' N.—Longitud: 1° 29' E. (aprox.)

Detalle.—La luz de la boya citada se cambiará de blanco de ocultaciones a relámpagos blancos cada 5 segundos.

2) Boya luminosa de West Buxey:

Fecha de la alteración.—20 de Marzo 1923, sin más aviso.

Posición.—En la margen NW. del banco Sunken Buxey.

Latitud: 51° 39' N.—Longitud: 1° 0' E. (aprox.)

Detalle.—La luz de esta boya cambiará de blanco de ocultaciones a relámpagos blancos cada 5 segundos.

3) Boya luminosa Knoll.

Fecha de la alteración.—20 de Marzo de 1923, sin otro aviso.

Posición.—Por fuera del extremo NE. de Knoll.

Latitud: 51° 44' N.—Longitud: 1° 5' E. (aprox.)

Detalle.—Esta luz cambiará de blanca de ocultaciones a relámpagos blancos cada diez segundos.

Cartas núms. 696. Sección II. Del río Támesis, entre North Foreland y Londres.

217 A. ídem. Parte oriental del Canal de la Mancha, desde Port-Bou a Harwich.

COSTA E.—Río Tees.—Boya luminosa en el lugar de otra boya.—Notice to Mariners núm. 372. Londres, 1923.

Núm. 339.—Posición.—En la margen oriental del río, a unos 800 metros al S. de la séptima boya.

Latitud: 54° 37' N.—Longitud: 1° 9' W. (aprox.)

Detalle.—La boya negra y blanca marcada núm. 7 ha sido reemplazada por otra luminosa de los mismos colores, marcada núm. 6 y con el siguiente

Carácter.—Luz roja de ocultaciones cada diez segundos.

Carta núm. 219. Sección II. Costa oriental de Inglaterra.

COSTA E.—Entrada del río Tees.—Restos de naufragios retirados.—Notice to Mariners núm. 392. Londres, 1923.

Núm. 340.—Aviso anterior núm. 329 (cancelado).

Posición.—Al W. del rompeolas de South Gare y a 400 metros al SW. del faro de South Gare.

Latitud: 54° 39' S.—Longitud: 1° 8' W. (aprox.)

Detalle.—Los restos del S. S. San Salvador, a que se refería el aviso anterior citado, se han sacado a flote y retirados del lugar.

Carta núm. 239. Sección II. Costa oriental de Inglaterra.

FRANCIA. COSTA N.—Proximidades de Cherbourg.—Area peligrosa marcada por boyas al NW. de Cabo Levi.—Avis aux Navigateurs núm. 399. París, 1923.

Núm. 341.—a) Area peligrosa.

Posición.—El centro está situado a 2,58 millas al 288° del faro de Cabo Levi.

Latitud: 49° 43' N.—Longitud: 1° 32' W. (aprox.)

Detalle.—Existe una área peligrosa en un radio de una milla alrededor de la anterior posición. Los navegantes deben dar a esta área un prudente resguardo.

b) Boyas.

Fecha de colocación.—Prontamente, sin otro aviso.

i) Posición.—A unos 600 metros al NW. del centro de a).

Estructura.—Boya verde de naufragio marcada "A".

ii) Posición.—A 500 metros al SE. del centro a).

Estructura.—Boya verde de naufragio marcada "B".

Cartas núms. 207. Sección II. Parte del Canal de la Mancha.

558. ídem. General del ídem. íd.

51. ídem. Golfo de Vizcaya.

COSTA NW.—Acceso a la isla Molene.—Nueva luz.—Avis aux Navigateurs núm. 458. París, 1923.

Núm. 342.—Situación.—Latitud: 48° 24' 45" N.—Longitud: 4° 56' 50" W. (aprox.)

Detalle.—Próximamente entrará en servicio una luz sobre la torre de Trois-Pierres, en el acceso de la isla Molene.

Carácter.—Fija 2 sectores blancos, 2 sectores rojos. Luz permanente.

Alcance.—Blanco, 6 millas; rojo, 3 millas.

Elevación.—15,7 metros sobre la pleamar.

Estructura.—Torre cilíndrica pintada de blanco.

Altura.—15 metros sobre el terreno.

Sectores.—Blanco, del 147° al 185° (38°); rojo, del 185° al 197° (12°); blanco, del 197° al 213° (16°); rojo, del 213° al 45° (8°).

Nota.—Un nuevo aviso fijará la fecha en que esta luz entra en servicio.

Carta núm. 851.—Sección II.—Costa W. de Francia, desde la Península de Quiberon a río Trieux.

Ídem 558.—Ídem.—General del Canal de la Mancha.

Ídem 51.—Ídem.—Golfo de Vizcaya.

PORTUGAL. COSTA W.—Cabo Carvoeiro.—Nuevo faro.—Avis aux Navigateurs núm. 481. París, 1923.

Núm. 343.—Situación.—Latitud: 39° 21' 5" N.—Longitud: 9° 24' 6" W. (aprox.)

Detalle.—La luz del faro de cabo Carvoeiro tiene el siguiente

Carácter.—Un grupo de 4 relámpagos rojos cada 10 segundos.

Alcance.—12 millas.

Elevación.—57 metros.

Estructura.—Sobre la torre existente.

Sector visible.—Del 305° al 233° (288°).

Nota.—Durante el período de en-

sayos, que dió comienzo el 20 de Febrero de 1923, no debe contarse con un funcionamiento regular.

Carta núm. 703.—A. Sección II.—Costa de Portugal, del Miño al Guadiana.

Libro de Faros núm. 138.

Derrotero núm. 2, pág. 211.

ITALIA. COSTA W.—Puerto de Génova.—Cambio de las características de una luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 56 | 155. Génova, 1923.

Núm. 344.—Posición.—Cerca del extremo del malecón "Duca di Galliera", a babor, entrando en el puerto.

Latitud: 44° 23' 35".—Longitud: 8° 55' 37" E. (aprox.)

Nuevo carácter.—Dos relámpagos rojos cada 6 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 0,9 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

Observación.—Las demás características no se han alterado.

Carta núm. 252.—Sección III.—Costa de Italia, desde cabo Dramont al de Troja.

Plano núm. 627 A.—Ídem.—Puerto de Génova.

Libro de Faros, núm. 607.

COSTA E.—Bocas de Cattaro.—Punta Ostro.—Nuevas características de la luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 55 | 148. Génova, 1923.

Núm. 345.—Posición.—En la punta Ostro.

Latitud: 42° 23' 30" N.—Longitud: 18° 32' E. (aprox.)

Nuevo carácter.—Blanco de ocultaciones cada 6 segundos, así:

Luz, 4 segundos; ocultación, 2 segundos.

Alcance.—20 millas.

Altura.—70 metros.

Estructura.—En una terraza del edificio del semáforo.

Carta núm. 866.—Sección III.—Hoja III, del mar Adriático.

COSTA E.—Puerto de Umago.—Cambio del carácter de una luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 56 | 161. Génova, 1923.

Núm. 346.—Posición.—En el extremo del malecón del puerto de Umago.

Latitud: 45° 26' N. Longitud: 13° 31' E. (aprox.)

Nuevo carácter.—Fija verde.

Alcance.—5,7 millas.

Observación.—Las demás características no han sufrido variación.

Cartas núm. 798. Sección III. Golfos de Venecia y Trieste.

Ídem 865, ídem. Hoja I del Adriático.

COSTA E.—Puerto de Ortona.—Información sobre una luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 56 | 160. Génova, 1923.

Núm. 347.—Situación.—Latitud: 42° 21' N.—Longitud: 14° 25' E. (aprox.)

Detalle.—La luz fija verde, situada cerca del extremo del malecón N. de

Ortona, puede no funcionar en caso de mal tiempo.

Carta núm. 830. Sección III. Hoja II del Adriático.

MARRUECOS. COSTA W.—Casa-blanca.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs núm. 448. París. 1923.

Núm. 348.—Situación.—Latitud: 33° 36' N.—Longitud: 7° 37' W. (aprox.)

Detalle.—Los restos de naufragio que quedan al E. de la extremidad de la gran escollera se han marcado por una boya cónica pintada de verde.

Sonda.—Hay unos 14 metros de agua por encima de los citados restos.

Carta.—Núm. 234. Sección IV. Desde cabo San Vicente hasta cabo Jubj. Plano núm. 50 A. Sección IV. Rada de Casablanca.

BOSFORO.—Anatoli Hissari.—Prohibición sobre fondeo.—Avis aux Navigateurs núm. 473. París. 1923.

Núm. 349.—Situación.—Latitud: 41° 5' N.—Longitud: 41° 29' E.

Detalle.—Por causa de tendido de cables telegráficos está prohibido fondear en el Bósforo entre Anatoli Hissari y Roumili Hissari.

Cartas núm. 56. Sección III. Mar de Mármara.

Idem 60, ídem. Parte septentrional del Archipiélago.

Idem 101, ídem. General del mar Negro.

INDIA. COSTA SE.—Golfo de Manar.—Isla Pamban.—Cambio de carácter en la luz del estrecho Pamban.—Notice to Mariners número 393. Londres, 1923.

Núm. 350.—Fecha de la alteración. Sobre el 31 de Marzo de 1923, sin ulterior aviso.

Posición.—Próximamente al N. de la cárcel de Pamban.

Latitud: 9° 17' N.—Longitud: 79° 13' E. (aprox.)

Detalle.—El grupo de la luz blanca de occultaciones será reemplazado por otro grupo del siguiente:

Nuevo carácter.—Relámpagos blancos cada nueve segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 5,1 segundos.

Nota.—Las demás características de esta luz no se han alterado.

Carta núm. 572. Sección IV. Desde el cabo Comorin a Madras con la isla de Ceilán.

ISLAS FILIPINAS.—Isla Tikao.—No existencia de hajes.—Notice to Mariners núm. 385. Londres, 1923.

Núm. 351.—1) Isla Matabao.

Posición.—A 400 metros al E. del faro de Punta Argos.

Latitud: 12° 18' N.—Longitud: 123° 49' E. (aprox.)

Detalle.—Se ha comprobado la no existencia de la roca marcada en la anterior posición al SW. de la isla Matabao, con 1,8 metros de profundidad.

2) Isla Magearagui.

Posición.—A 2.200 metros al E. de la punta oriental de la isla.

Latitud: 12° 16' N.—Longitud: 123° 51' E. (aprox.)

Detalle.—El banco marcado en las cartas en la anterior posición con sondas de 2,7 metros no existe y debe suprimirse de las mismas. En algunas cartas este banco está marcado con profundidad de 3,2 metros.

Carta número 601. Sección V. Estrecho de San Bernardino y parte SE. de la isla de Luzón y la N. de la de Samar.

Mindoro. Costa S.—Islas Semirara. Isla Sibay y Cayos Panagatau.—Información Hidrográfica.—Notice to Mariners núm. 649. Washington, 1923.

Núm. 352.—Detalle.—La siguiente información, concerniente a la isla Sibay y a Cayos Panagatau es debida al Comandante del U. S. S. Stewart.

Isla Sibay.—a) Banco.

Posición.—Extendido una milla desde la punta S. de la isla a Latitud: 11° 50' N.—Longitud: 121° 29' 5" E. (aproximadamente).

Detalle.—Este banco tiene una anchura aproximada de 450 metros de E. a W. y una sonda media de 5,5 metros.

b) Ensenada.

Detalle.—En la parte SW. de la isla se extiende una lengüeta de tierra de cerca de un cuarto de milla al S. y un cuarto de milla al E., formando una pequeña ensenada.

Cayos Panagatau:

a) Detalle.—Ambos Cayos están cubiertos de arbolado.

b) Banco.—Se extiende una milla, aproximadamente, hacia el S. de Sand Cay.

c) Banco.—Se extiende media milla, aproximadamente, al W. del Cayo más NW. del grupo.

Carta número 611. Sección IX. Parte S. de la Isla Mindoro.

ESTADOS UNIDOS. SENO MEXICANO.—Río Misisipi.—Wilders Flats.—Nueva luz.—Notice to Mariners núm. 682. Washington, 1923.

Núm. 353.—Posición.—En el banco N. del río y a 5.700 metros de Baptiste Collets Bayou.

Latitud: 29° 15' N.—Longitud: 89° 19' W. (aprox.)

Carácter.—Fija blanca.

Elevación.—12 metros.

Estructura.—Torre de esquelito sobre base de mampostería.

Carta número 784.—Sección IX. Delta del Misisipi.

SENO MEXICANO.—Louisiana.—Río Misisipi.—Próximo a New-Orleans.—Nueva luz.—Notice to Mariners núm. 601. Washington, 1923.

Núm. 354.—Aviso anterior número 276, de 1923.

Situación.—Latitud: 29° 40' N.—Longitud: 89° 58' W. (aprox.)

Detalle.—En 9 de Febrero de 1923 se estableció una luz en Beau Sejour con el siguiente

Carácter.—Fija blanca.

Elevación.—12 metros sobre el mar.

Estructura.—Torre blanca en esquelito sobre un basamento, en la coronación del dique en la orilla NE. del río, a 2.600 metros aguas arriba de la luz de Punta Poverty.

Carta núm. 784. Sección IX. Delta del Misisipi.

SENO MEXICANO.—Florida.—Bahía de Tampa y proximidades.—Próximo cambio en las luces.—Notice to Mariners núm. 600. Washington, 1923.

Núm. 355.—Detalle.—Para el 1 de Mayo se verificarán los siguientes cambios en las luces de la bahía de Tampa y proximidades.

CANAL MAIN

Luz anterior de la enfilación de Egmont Key.

Esta luz no sufre más variación que aumento en su poder luminoso.

Luz anterior de la enfilación Cut E. Nuevo carácter.—Relámpagos rojos cada segundo.

Luz,	ocult.,
0,3 seg.	0,7 seg.

Sector obscuro.—Del 152° 5' al 242° 5'. Estructura.—Depósito rojo sobre plataforma cuadrada negra sobre pilares de 6 metros de alto erigidos en 4,65 metros, 2.000 metros al 197° 5' de la luz posterior.

Luz anterior de la enfilación Cut F. Nuevo carácter.—Relámpagos rojos cada segundo, así:

Luz,	ocult.,
0,3 seg.	0,7 seg.

Sector obscuro.—Del 135° 5' al 225° 5'. Estructura.—Igual que la anterior en 5 metros, a 2.800 metros al 180° 5' de la luz posterior.

Luz anterior de la enfilación Cut G. Nuevo carácter.—Relámpagos rojos cada segundo con la misma fase que las anteriores.

Sector obscuro.—Del 55° 5' al 145° 5'. Estructura.—Igual que las anteriores en la posición que ocupa la antigua.

BAHIA HILLSBORO

Luz núm. 2 de Hillsboro Bay. Nuevo carácter.—Relámpagos rojos cada tres segundos, así:

Luz,	ocult.,
0,3 seg.	2,7 seg.

Elevación.—7,5 metros. Estructura.—Depósito rojo y punto blanco sobre pilares.

Luz anterior de la enfilación núm. 7 de Hillsboro Bay.

Nuevo carácter.—Relámpagos rojos cada segundo, así:

Luz,	ocult.,
0,3 seg.	0,7 seg.

Elevación.—6 metros. Sector obscuro.—Del 199° 5' al 289° 5'. Estructura.—Depósito rojo y punto

línea cuadrada negra sobre pilares.
Luz núm. 1 de Hillsboro Bay.
Nuevo carácter.—Relámpagos blancos cada tres segundos, así:

Luz,	ocult.,
0,3 seg.	2,7 seg.

Elevación.—7,5 metros.
Estructura.—Depósito y puntero blanco sobre pilares.

Luz núm. 3 de Hillsboro Bay.
Nuevo carácter.—Relámpagos blancos cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

Elevación.—7,5 metros.
Estructura.—Depósito y puntero blanco sobre pilares.

Luz núm. 5 de Hillsboro Bay.
Nuevo carácter.—Relámpagos blancos cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Elevación.—7,5 metros.
Estructura.—Depósito y puntero blanco, sobre pilares.

Luz núm. 7 de Hillsboro Bay.
Nuevo carácter.—Relámpagos blancos cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

Elevación.—7,5 metros.
Estructura.—Depósito y puntero blanco sobre pilares.

Luz núm. 9 de Hillsboro Bay.
Nuevo carácter.—Relámpagos blancos cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Elevación.—7,5 metros.
Estructura.—Depósito y puntero blanco.

Luz anterior de la enfilación del río Hillsboro:
Nuevo carácter.—Relámpagos rojos cada segundo, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 0,7 segundos.

Elevación.—6 metros.
Estructura.—Depósito rojo sobre plataforma negra sobre pilares.

RIO ALAFIA

Luz del río Alafia:
Nuevo carácter.—Relámpagos blancos cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.
Elevación.—6,3 metros.

Estructura.—Depósito blanco y puntero.

RIO LITTE MANATEE

Luz núm. 1 de Río Litte Manatee.
Nuevo carácter.—Relámpago rojo cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.
Elevación.—7,5 metros.

Estructura.—Depósito rojo y puntero blanco.

Cartas núms. 472. Sección IX. Costa W. de Florida.

539 ídem.—Canal nuevo de Bahama.
Plano 339 A. ídem.—Bahía de Tampa.

SENO MEJICANO.—Florida.—Proximidades de Key West.—Boya de

aviación establecida.—Notice to Mariners núm. 598. Washington, 1923.

Núm. 356.—Situación.—Latitud: 24° 27' N.—Longitud: 81° 47' W. (aprox.)

Detalle.—El 8 de Febrero de 1923 se ha establecido una boya blanca con bandera roja en 11 metros de agua a unos 910 metros al 169° de otra similar previamente establecida en las siguientes enfilaciones:

Faro de Sand Key, 271°.

Faro de Key West, 349°.

Nota.—Estas boyas son para el servicio de aviación y permanecerán fondeadas hasta 1.º de Mayo de 1923.

Cartas núms. 539. Sección IX. Canal nuevo de Bahama.

98 ídem. Florida, isla de Cuba y Gran banco de Bahama.

SENO MEJICANO.—Bahía Tampa. Faro de Cayo Egmont.—Cambio del sector de la luz.—Notice to Mariners núm. 686. Washington, 1923.

Núm. 357.—Situación.—Latitud: 27° 36' N.—Longitud: 82° 45' 39" W. (aprox.)

Detalle.—El sector rojo de la luz de Cayo Egmont que cubría del 29° al 30°, se cambia del 43° al 44° sobre la boya luminosa de campana del canal SW.

Cartas núms. 472. Sección IX. Costa W. de Florida.

539 ídem. Canal nuevo de Bahama.

COSTA DEL ATLANTICO.—Florida. Costa E.—Derrota interior.—Nuevas balizas y balizas suprimidas. Notice to Mariners núm. 597. Washington, 1923.

Núm. 358.—Detalle.—En Enero de 1923 se han verificado los siguientes cambios en el balizamiento de la ruta interior de la costa E. de la Florida.

a) Nueva baliza 2.

Posición.—A 270 metros al SW. de la extremidad SW. de Punta Sewall en 2,80 metros de agua.

Latitud: 27° 10' N.—Longitud: 80° 41' W.

Estructura.—Sobre tres pilares, con una mira cuadrada roja.

El agua en el canal marcado por esta baliza tiene una sonda de 1,2 metros.

b) Baliza suprimida.

Detalle.—La baliza 2 del río Santa Lucie se ha suprimido.

c) Nueva baliza 17 A.

Posición.—A una milla al N. de la baliza 19 del río Indian a 273 metros al W. del extremo N. de una larga y estrecha isla.

Estructura.—Una mano negra en el extremo de un pilar señalando para el canal.

Carta núm. 539. Sección IX. Canal nuevo de Bahama.

COSTA DEL ATLANTICO.—Massachusetts.—Entrada de Nantucket Sound.—Barco faro Pollock Rip. Cambio de carácter de la campana submarina.—Notice to Mariners núm. 670. Washington, 1923.

Núm. 359.—Situación.—Latitud: 41° 34' 30" N.—Longitud: 69° 53' W. (aprox.)

Detalle.—Próximamente hacia el 10 de Abril será cambiado el carácter de la campana submarina del barco-faro "Pollock Rip".

En lo sucesivo será:

Un grupo de 3 campanadas cada 10 segundos.

Carta núm. 588.—Sección IX.—Isla Block hasta la entrada de la bahía de Fundy.

COSTA DEL ATLANTICO.—Bahía Chesapeake.—Virginia.—Cabo Charles Quarantine.—Cambio de una luz.—Notice to Mariners número 677. Washington, 1923.

Núm. 360.—Posición.—En el muelle Hospital.

Latitud: 37° 5' 54" N.—Longitud: 75° 58' 50" W. (aprox.)

Nuevo carácter.—Relámpagos blancos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Carta núm. 586.—Sección IX.—Desde el lago Arbemale a Filadelfia.

COSTA DEL ATLANTICO.—Proximidades de la bahía de New York. Bahía Gravesend.—Restos de naufragio retirados.—Boya suprimida.—Notice to Mariners número 593. Washington, 1923.

Núm. 361.—Situación.—Latitud: 40° 35' 45" N.—Longitud: 74° 1' 15" W. (aprox.)

Detalle.—En 14 de Febrero 1923 han sido retirados los restos del "Aurora", hundido en la bahía Gravesend, a 2.000 metros al 343° del faro de isla Conney, suprimiéndose la boya que los marcaba.

Carta núm. 587.—Sección IX.—Puerto de Great Egg a isla Block.

COSTA DEL ATLANTICO.—Long Island Sound.—Connecticut.—Proximidades del Puerto Bridgeport.—Restos de buques retirados.—Boya luminosa suprimida. Notice to Mariners núm. 592. Washington, 1923.

Núm. 362.—Aviso anterior, número 197 de 1923 (cancelado).

Situación.—Latitud: 41° 7' 6" N.—Longitud: 73° 9' W. (aprox.)

Detalle.—En 8 de Febrero 1923 fueron retirados los restos del carbonero "Yale Blue", suprimiéndose la boya luminosa que marcaba este naufragio.

Carta núm. 587.—Sección IX.—Puerto de Great Egg, hasta la isla Block.

MEXICO. COSTA E.—Regular funcionamiento de la luz del arrecife Alacrán.—Notice to Mariners número 602. Washington, 1923.

Núm. 363.—Situación.—22° 23' N. Longitud: 89° 42' W. (aprox.)

Detalle.—El Capitán del vapor americano "Solana" noticia que la luz del arrecife Alacrán funcionaba regularmente en 7 Enero 1923, de 1h a 5h 30m de la noche, con el siguiente

Carácter.—Grupo de relámpagos blancos cada 28 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 6 segundos; luz, 1 segundo; ocultación, 20 segundos.

Carta núm. 184.—Sección IX.—Parte meridional del Seno Mejicano.

COLOMBIA. MAR DE LAS ANTILLAS.—Santa Marta.—Luces.—

Sondas.—Notice to Mariners número 694. Washington, 1923.

Núm. 364.—El segundo Oficial del vapor inglés "Patia" notifica lo siguiente respecto al puerto de Santa Marta:

a) La luz de Morro Grande es apercibida a distancia de 30 ó 25 millas en la enfilación 212° para los barcos que proceden del E.

A partir de esta enfilación, la luz se oculta por las tierras altas de la isla Agiza y vuelve a verse otra vez a partir del 203°.

Latitud: 11° 15' 28" N.—Longitud: 74° 14' 30" W. (aprox.)

b) La luz fija verde de la baliza "Ruins of old Fort" funciona irregularmente.

c) Una boya con luz roja señala un bajo en la bahía cuando los buques entran o salen.

d) La sonda a lo largo de los malecones es de 9 metros.

Carta núm. 544.—Sección IX.—Golfo de Nicaragua.

ISLA DE CUBA. COSTA S.—Cayo Breton.—Marca.—Notice to Mariners núm. 604. Washington, 1923.

Núm. 365.—Situación.—Latitud: 21° 7' 5" N.—Longitud: 79° 27' W.

Detalle.—El Capitán del vapor americano "Lafco" notifica que en 5 de Octubre 1922 observó en Cayo Breton una especie de faro con remate negro sobre estructura blanca en esqueleto.

Carta núm. 228.—Sección IX.—Isla Jamaica y parte S. de la isla de Cuba.

COSTA N.—Puerto Mariel.—Información Hidrográfica.—Notice to Mariners núm. 603. Washington, 1923.

Núm. 366.—Situación.—Latitud: 23° 1' 20" N.—Longitud: 82° 45' 35" W. (aprox.)

a) Los restos del "Alfonso XII", completamente destrozados, han desaparecido de la vista, excepto un pedazo de la roda.

b) Los buques cuyo calado sea superior a 9,3 metros deben quedar fuera del puerto de Mariel.

c) El faro de la entrada del puerto no es visible para los buques que proceden del E. hasta la marcación 180°.

Detalle.—Estos datos los ha dado el buque americano "Sioux City".

Carta núm. 472.—Sección IX.—Costa W. de la Florida y parte de Cuba.

COSTA N.—Proximidades de Cárde-

nas.—Bajo.—Notice to Mariners número 691. Washington, 1923.

Núm. 367.—Situación.—Latitud: 23° 14' N.—Longitud: 81° 5' W. (aprox.)

Detalle.—El Capitán del vapor noruego "Knut Hamsun" notifica que su barco, calando 5,87 metros a proa y 5,97 a popa, tocó en las proximidades de Cárdenas en un banco situado en las enfilaciones siguientes:

Faro de Cayo Piedras, al 294° 30'.
Mayo Moro, al 356° 30'.

Carta núm. 128.—Sección IX.—Bahía de Cárdenas y Santa Clara.

PUERTO RICO. COSTA E.—Isla Vieques.—Banco Chinchorro.—

Boya suprimida.—Notice to Mariners número 605. Washington, 1923.

Núm. 368.—Situación.—Latitud: 18° 12' 15" N.—Longitud: 65° 31' W. (aprox.)

Detalle.—La boya "2-A." del banco Chinchorro ha sido suprimida.

Carta núm. 52.—Sección IX.—Parte de la isla de Puerto Rico.

Idem 724.—Idem.—Isla de Vieques.

BRASIL. RIO DE JANEIRO.—Bahía de Aracativa.—Isla Grande.—

Nueva luz.—Aviso aos Navegantes núm. 99. Río de Janeiro, 1922.

Núm. 369.—Posición.—En el banco Branca, bahía de Aracativa, isla Grande.

Latitud: 23° 8' S.—Longitud: 44° 20' W. (aprox.)

Carácter.—Dos relámpagos rojos cada 10 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 7,5 segundos.

Altura.—8 metros.

Alcance.—8 millas.

Observación.—La luz anterior funciona ya en su emplazamiento.

Carta núm. 110.—Sección VIII.—Costa del Brasil, desde Punta Santa Cruz hasta la isla San Sebastián.

SANTA CATALINA.—Bajo Joao Dias.—Nueva boya luminosa.—

Aviso aos Navegantes núm. 95. Río de Janeiro, 1922.

Núm. 370.—Carácter.—Un relámpago blanco cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Alcance.—8 millas.

Observación.—En la situación anterior se ha fundado una boya luminosa con el carácter indicado.

Carta núm. 111. Sección VIII. Costa del Brasil desde la isla de San Sebastián hasta Pernambuco.

Canal San Sebastián.—Faro de punta Canavieras.—Cambio de la fase de la luz.—Notice to Mariners núm. 698. Washington, 1923.

Núm. 371.—Situación.—Latitud: 23° 44' S.—Longitud: 45° 19' 30" W. (aproximadamente).

Nueva fase.—Relámpagos blancos cada 6 segundos así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 5,5 segundos.

Carta núm. 111. Sección VIII. Costa del Brasil, desde isla de San Sebastián hasta la de Pernambuco.

Puerto de Río Janeiro.—Roca.—

Sonda.—Notice to Mariners número 695. Washington, 1923.

Núm. 372.—Situación.—Latitud: 22° 50' 33" S.—Longitud: 43° 12' 10" W. (aproximadamente).

Detalle.—Una pequeña roca, sobre la que se sondan 2,2 metros, ha sido descubierta en las enfilaciones siguientes:

Isleta de punta Manguinho, 44°.

Isla Caqueirada.—Colina del extremo E., 196° 30'.

Isla Catras.—Isleta del lado E., 276°.

Carta núm. 110. Sección VIII. Costas del Brasil desde punta Santa Cruz hasta isla San Sebastián.

COSTA E.—Bahía de Isla Grande.—Roca al NW.—Notice to Mariners número 606. Washington, 1923.

Núm. 373.—Situación.—Latitud: 44° 20' W.

Detalle.—Una roca, sobre la cual no hay más que 2,7 metros de agua, se encuentra situada a 180 metros al 28° del islote Branca. Esta roca ha sido designada con el nombre de "Nonato Rock".

Carta núm. 111.—Sección VIII.—Costa del Brasil desde la isla de San Sebastiao hasta la de Pernambuco.

ARGENTINA.—Rio Negro.—Balizas de enfilación.—Señales de prácticos.—Notice to Mariners número 602. Washington, 1923.

Núm. 374.—Situación.—Latitud: 41° 3' S.—Longitud: 62° 48' W. (aprox.)

Señales suprimidas.—Los Prácticos no harán más señales con bolas desde el semáforo de Punta Redonda, en los casos que por el estado del mar o barra no puedan salir.

Enfilaciones.—Al presente hay dos balizas de enfilación (mástiles), colocadas próximamente 700 metros W/SW. del citado semáforo. Estas balizas se cambian de lugar en armonía con las alteraciones que sufra la barra.

Nuevas señales.—Los Prácticos harán señales con banderas de mano desde el mástil posterior, indicando con ello a los buques caigan a estribor o babor.

Carta núm. 72.—Sección VIII.—Costas del Uruguay y Argentina, desde Montevideo a Punta Lobos.

Río de la Plata.—Canal Indio (Recalada).—Nuevas boyas luminosas provisionales.—Notice to Mariners núm. 608. Washington, 1923.

Núm. 375.—Situación.—Latitud: 35° 4' 12" S.—Longitud: 57° 7' 12" W.

Detalle.—Se ha establecido un par de boyas luminosas números 16 bis.

entre los pares números 16 y 17, con el siguiente

Carácter.—Fija Blanca.

Posiciones.—La boya NE. se encuentra en la anterior situación y la boya SW. a unos 500 metros al 232° de la NE.

Carta núm. 70.—Sección VIII.—Río de la plata.

Río de la Plata.—Caval Indio (Recalada).—Nuevas boyas luminosas.—Notice to Mariners número 697. Washington, 1923.

Núm. 376.—Situación.—Latitud: 35° 5' 9" S.—Longitud: 57° 5' W. (aprox.)

Detalle.—Se ha establecido un par de boyas luminosas, núme 15 (bis) entre los pares núms. 15 y 16.

Boya NE.:

Posición.—En la anterior situación.

Carácter.—Relámpagos rojos.

Boya SW.:

Posición.—A 500 metros al 2221° de la boya NE.

Carácter.—Relámpagos blancos.

Carta núm. 70.—Sección VIII.—Río de la Plata.

Derrelictos y obstáculos flotantes, peligrosos para la navegación.

Número 377.—Aviso anterior núm. 335 (cancelado).

Golfo de Vizcaya. Al N. de cabo Villano. 1 Febrero 1923. Latitud: 43° 37' N.; longitud: 9° 5' W. Derrelicto a flor de agua de 40 metros de longitud.

Canal de la Mancha. 26 Febrero 1923. Latitud: 50° 39' N.; longitud: 0° 16' E. Casco naufragado.

Canal de la Mancha. 28 Febrero 1923. Latitud: 50° 15' N.; longitud: 1° 5' W. Casco naufragado.

Canal de la Mancha. Al SE. de Portland Bill. 28 Febrero 1923. Latitud: 50° 29' N.; longitud: 2° 23' W. Casco naufragado.

Golfo de Vizcaya. España. Costa N. 5 Marzo 1923. Latitud: 43° 26' N.; longitud: 3° 15' W. Puente de un barco a flor de agua.

Océano Atlántico del N. 3 Mayo 1923. Latitud: 49° 12' N.; longitud: 16° 55' W. Restos de naufragio con palo unido.

Noticias que afectan a luces y señales de niebla que no se han publicado en avisos aislados.

Núm. 378.—Francia. Costa W. Isla de R. Punta de las Ballenas. Situación: 46° 16' N. y 1° 35' W. Fase: fija blanca. Observaciones: París, 386. 1923. Temporalmente apagada.

Francia. Costa W. Proximidades del Loire. Faro de La Banche. Situación: 47° 11' N. y 2° 28' W. Fase: señal de niebla del faro. Observaciones: París, 389. 1923. Esta señal se ha suprimido definitivamente.

Francia. Costa N. Roca Barneuc. Situación: 49° 2' N. y 2° 48' W. Fase: blanca, de ocultaciones, cinco segundos. Observaciones: París, 475. 1923. Temporalmente apagada.

Francia. La Horade. Situación: 48°

53° N. y 2° 55' W. Fase: relámpagos blancos ocho a trece segundos. Observaciones: París, 476. 1923. Temporalmente apagada.

Portugal. Leixoes. Situación: 41° 41' N. y 8° 42' W. Libro de faros, número 125. Fase: relámpagos blancos y rojos 3,8 segundos. Observaciones: Lisboa, 5. 1923. Irregular funcionamiento de la luz y señal de niebla.

Italia. Sicilia. Isla Lampedusa. Situación: 35° 30' N. y 12° 36' E. Punta del Caballo blanco. Fase: verde, de ocultaciones. Observaciones: Génova, 56/156. 1923. Temporalmente fija verde. Alcance, tres millas.

Italia. Isla de Elba. Río Marina. Situación: 42° 49' N. y 10° 26' E. Libro de Faros, núm. 657 A. Fase: roja, de ocultaciones. Luz, 0,6 seg.; ocultación, 5,4 seg. Observaciones: Génova, 56/157 1923. Restablecida con sus normales características.

Italia. Golfo de Tarento. Bajo Ugento. Situación: límite S. del Bajo. 39° 50' N. y 18° 9' E. Fase: relámpago blanco seis segundos. Observaciones: Génova, 56/158. 1923. Temporalmente apagada.

Italia. Sicilia. Augusta. Situación: en la baliza Dromo. 37° 12' N. y 15° 41' E. Libro de Faros, núm. 770. Fase: ocultaciones. Sectores blanco y rojo, cinco segundos. Observaciones: Génova, 56/159. 1923. Funciona irregularmente.

Mar Egeo. Islas Eleos. Canal de Mityleni. Situación: 39° 19' N. y 26° 33' E. Fase: relámpagos blancos tres segundos. Observaciones: Génova, 55/143. 1923. Temporalmente apagada.

Mar Egeo. Dikili. Bahía Kabakum. Situación: 39° 4' N. y 26° 54' E. Fase: dos luces verticales blancas. Observaciones: Génova, 55/144. 1923. Temporalmente no funciona.

Bósforo. Anatoli Fener. Situación: 41° 14' N. y 29° 9' E. Fase: señal de niebla. Observaciones: París, 442. 1923. El cañón no funciona, la sirena continúa normalmente.

Mar Negro. Baffra Bournou. Situación: 41° 44' N. y 35° 59' E. Fase: relámpagos blancos cinco segundos. Observaciones: París, 443. 1923. La luz es de un relámpago blanco cada tres segundos.

Egipto. Luz de Port Said. Situación: 31° 16' N. y 32° 19' E. Fase: relámpagos blancos cada diez segundos. Observaciones: Londres, 369. 1923. Durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1923, el alcance será de 11 a 12 millas.

Estados Unidos. Key West. Situación: 24° 33' N. y 81° 45' W. Fase: Estación Radio-Compas. Observaciones: Washington, 668. 1923. Esta estación naval se ha suprimido.

Estados Unidos. Massachusetts. Nantucket Island. Situación: 41° 15' N. y 70° 6' W. Fase: Estación Radio-Compas. Observaciones: Washington, 667. 1923. Temporalmente no presta servicios.

Estados Unidos. Nantucket Sound. Luz de punta Monomoy. Situación: 41° 34' N. y 70° 0' W. Fase: Fija blanca y roja. Observaciones: Washington, 673. 1923. Esta luz se ha suprimido.

Estados Unidos. Chesapeake. Bay

Maryland. Baltimore. Situación: 39° 17' N. y 76° 37' W. Fase: Estación Radio-Compas. NBZ. Observaciones: Washington, 679. 1923. Se ha cerrado esta estación.

Estados Unidos. Chesapeake. Virginia. Puerto Horn. Situación: Faro Wolf Trap 44°. Faro New Point Comfort, 209°. Luz de entrada a Puerto Horn, 267°. Fase: Boya de campana pintada a franjas verticales negras y blancas en 4,5 metros de fondo. Observaciones: Washington, 681. 1923. Esta boya de campana se ha restablecido en su sitio, temporalmente.

Estados Unidos. Louisiana. Misisipi. Estrecho de Loutre. Situación: 29° 12' N. y 89° 3' W. Fase: Estación Radio-Compas. NBX. Observaciones: Washington, 688. 1923. Suprimida definitivamente.

Estados Unidos. Louisiana. Isla Grande. Situación: 29° 14' N. y 90° 0' W. Fase: Estación Radio-Compas. Observaciones: Washington, 690. 1923. Suprimida definitivamente.

Islas Bahamas. Isla Inagua Grande. Situación: 20° 56' N. y 73° 40' W. Fase: Relámpagos blancos sesenta segundos. Observaciones: Washington, 692. 1923. Irregularidad en el funcionamiento.

Brasil. Puerto de Río Janeiro. Isla Fiscal. Situación: 22° 54' S. y 43° 40' W. Fase: Relámpagos blancos. Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos. Observaciones: Washington, 696. 1923. Se ha restablecido esta luz.

Brasil. Costa E. Bahía de Isla Grande. Preta Rock. Situación: 23° 3' S. y 44° 19' W. Fase: Relámpagos blancos tres segundos. Observaciones: Washington, 697. 1923. Restablecida con sus normales características.

Brasil. Río Janeiro. Bajo Marambaja. Situación: En el bajo. 23° 7' S. y 43° 50' W. Fase: Relámpagos rojos seis segundos. Observaciones: Río Janeiro, 94. 1922. Restablecida.

Brasil. Estado de Pará. Situación: Faro de Caeté. 0° 43' S. y 46° 31' W. Fase: Fija blanca. Observaciones: Río Janeiro, 98. 1923. Temporalmente apagada.

Brasil. Estado de San Pablo. Entrada de Puerto Santos. Situación: 22° 46' S. y 43° 9' W. Isla Boqueirão. Fase: Relámpagos blancos tres segundos. Observaciones: Río Janeiro, 103. 1922. Temporalmente sustituida por boya no luminosa.

Brasil. Estado de Río Grande del Norte. Faro de los Reyes Magos. Situación: 5° 45' S. y 35° 12' W. Fase: Relámpagos alternativos blancos y rojos treinta segundos. Observaciones: Río Janeiro, 107. 1922. Luz resablecida.

Madrid, 24 de Marzo de 1923.—El Director general, Honorio Cornejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 16 pre-

Los mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms.	Premios	Poblaciones.
21.853	150.000	Sevilla, Sevilla, Sevilla.
11.607	70.000	Málaga, Cádiz, Barcelona.
23.622	50.000	Madrid, Madrid, Madrid.
5.861	40.000	Almería, Madrid, Melilla.
24.344	2.500	Madrid, Madrid, Madrid.
40.927	2.500	Sevilla, Barcelona, Sevilla.
11.507	2.500	Torren'te, Torren'te, Córdoba.
14.846	2.500	Madrid, Barcelona, Alora.
28.592	2.500	Cornuña, Cádiz, Vico del Acor.
6.714	2.500	Málaga, Madrid, Melilla.
19.138	2.500	Valencia, Línea de la Concepción, Córdoba.
11.964	2.500	Santander, Madrid, Madrid.
29.626	2.500	Madrid San Feliú de Llobregat, Valencia.
17.280	2.500	Madrid, Madrid, Valencia y Valladolid.
13.758	2.500	Costa, Madrid, Granada.
6.199	2.500	Almería, Cádiz, Reus.

Madrid, 21 de Agosto de 1923.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Fernández Elorente, María Luisa Hernández del Rey, María Noveco y María de la Paz Serrano Montano, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Florentina Duiperón García, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Agosto de 1923.—P. O., Ramón Elizalde.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1923.

Ha de constar de cinco series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 809.172 pesetas en 2.001 premios para cada serie, de la manera siguientes

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
1 de	10.000

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
45 de 1.500.....	22.500
1.679 de 300.....	503.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 ídem de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	1.600
2 ídem de 600 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo	1.200
2 ídem de 536 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio tercero	1.072
2.001	809.172

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se verificará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 23 de Abril de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar por término de ocho días naturales, a contar desde el de la inserción de esta orden en la GACETA, y entre Maestros Normales procedentes de la expresada Escuela que se encuentren en la actualidad en expectación de destino, dos plazas de Inspectores de Primera enseñanza, una en Las Palmas de Gran Canaria y otra en la provincia de Almería.

2.º El orden de preferencia será el determinado por el número que cada concurrente hubiere obtenido en la lista de promoción formada por la expresada Escuela al finalizar el curso en que terminaron sus estudios, siendo preferidos entre concurrentes que pertenezcan a dos promociones distintas, los que lo sean de promoción más antigua.

3.º Perteneciendo las plazas de cuya provisión se trata a la inspección masculina, sólo podrán concurrir los Maestros normales indicados en el número 1.º, pero no las Maestras aunque procedan de la citada Escuela.

4.º Los aspirantes formularán sus peticiones dentro del plazo improrrogable expresado de ocho días, debiendo hacer constar en sus respectivas instancias cuál de las dos vacantes solicitan, y en caso de concurrir alternativamente a las dos vacantes, manifestarán el orden con que las prefieren.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1923.—El Director general, Nacher.

Señor Jefe de la Sección de Formación del Personal e Inspección.

Continuación de la relación de aspirantes a plazas de Escalafón del Magisterio Nacional primario, anunciadas a oposición por Real orden de 3 de Julio último, GACETA del 8, que tienen completos sus expedientes, y a que se refiere la orden del 8 del actual.

TRIBUNAL DE MADRID

Maestras.

Número 403.—Doña Magdalena Alcázar Anguita.

404.—Doña María Jesús Gallego Martín-Pérez.

405.—Doña Luerceia Cremades Moya.

406.—Doña Valentina Delgado García.

407.—Doña Eulogia Prudencia Cendrero García.

408.—Doña Norberta Medrado Puelles.

409.—Doña María del Carmen Díaz Sabater.
 410.—Doña Emiliana Belinchón Planelles.
 411.—Doña Edita Alonso Arévalo.
 412.—Doña Natividad Vivar Parro.
 413.—Doña Feliciano Díez Lobo.
 414.—Doña Victoria Rodríguez Rodríguez.

Maestros.

388.—D. Gabriel Montero Gañán.
 389.—D. Angel Fernández Sánchez.
 390.—D. Gregorio García Sas-tre.
 391.—D. Enrique Gago Gago.
 392.—D. Florencio García Sanz.
 393.—D. Cesáreo González Cembrero.
 394.—D. Gregorio Gómez Torme.
 395.—D. Bartolomé Ramis Roselló.
 396.—D. Victoriano Ciriacó Izquierdo Fernández.
 397.—D. Manuel Jesús Romero Muñoz.
 398.—D. Francisco Ortíz Jiménez.
 399.—D. Angel Lirola Gómez.
 400.—D. Salustiano de la Fuente Rodríguez.
 401.—D. Mariano Gil de Pablos.
 402.—D. Daniel García de León y Nieto.
 403.—D. Gil Fernández Gómez.
 404.—D. Saturnino Gutiérrez Blázquez.
 405.—D. León Félix Lorente Reirriego.
 406.—D. Abraham Pintado Rodríguez.
 407.—D. Crispulo Castellanos Fernández.
 408.—D. Alejandro Emilio Alcalá de Redondo.
 409.—D. Emilio Ortega Fanega.
 410.—D. Francisco José Hurtado García.
 411.—D. Francisco Vadillo Hurlado.
 412.—D. Honorio Francisco Rello del Amo.
 413.—D. Ramón Vicente Martínez García.
 414.—D. José Rojo Fernández.
 415.—D. Francisco Pérez López.
 416.—D. Vicente Ramos Olivares.
 417.—D. Fulgencio Pedro Pérez Aochrón.
 418.—D. Angel Valencia Martínez.
 419.—D. Evaristo Carralero Sáiz.
 420.—D. Venancio Esteban Guisjarro.
 421.—D. Emilio Ferrero Ballestero.
 422.—D. Tomás Marín Pérez.
 423.—D. Marcelino Páramo Pastрана.
 424.—D. Santiago Morán García.
 425.—D. Agustín García Soto.
 426.—D. Alejandro Ortíz de Zárate y Loroño.
 427.—D. Bartolomé Matas Alemany.
 428.—D. José Llitas Massanet.
 429.—D. José Aceña Palomar.
 430.—D. Valentín Carrascal Herrero.
 431.—D. Fidel Serrano de Vitoria.

432.—D. Francisco Alvaro Her-nando.
 433.—D. Juan Manuel Megías Cano.
 434.—D. Colomano Tomás Cicuén-dez Rodeño.
 435.—D. José González Iglesias.
 436.—D. Juan Martín Albarrán.
 437.—D. Leovigildo Cruz-García Arrogante.
 438.—D. Alberto Escalada González.
 439.—D. Eduardo Baeza Merlo.
 440.—D. Salvador Bauzá Pom.
 441.—D. Juan Marco Pérez Gómez.
 442.—D. Pablo Uriarte Corral.
 443.—D. Feliciano Gordón Jiménez.
 444.—D. Jesús Puerta Martínez.
 445.—D. Manuel Albino Alvarez Prada.

TRIBUNAL DE OVIEDO

Maestros.

460.—D. Valentín Escobar González.
 461.—D. Eduardo Sáiz Calvo.
 462.—D. Manuel Castañón Sierra.
 463.—D. Germán Alvarez Alvarez.
 464.—D. Maximino Ortiz Peña.
 465.—D. Clemente García Hermo-silla.
 466.—D. Florentino Martínez Ro-mán.
 467.—D. Gerardo Montaña García.
 468.—D. César Sastre Jiménez.
 469.—D. José Vara Martín.
 470.—D. Valentín García Pérez.
 471.—D. Patricio Arce Susilla.
 472.—D. Domingo de Arce Mar-tínez.
 473.—D. José Cacheiro Peláez.
 474.—D. Tomás Alvarez Díez.
 475.—D. José Blanco Espina.
 476.—D. Prudencio Vallina San-tianes.
 477.—D. José Sedano Serna.
 478.—D. Angel Martínez Fiecha.
 479.—D. José María Alonso Vega.
 480.—D. Jaime Morera Puigdelivol.

Maestras.

189.—Doña Esperanza Vázquez Mu-ñoz.
 190.—Doña María del Patrocinio Alonso López.
 191.—Doña Bárbara González Fer-nández.
 192.—Doña Elena Fernández Gon-zález.
 193.—Doña Segunda Díez Gómez.
 194.—Doña Pía Seara González.
 195.—Doña Indalecia Martínez Re-vuelta.
 196.—Doña María de la Luz So-moano Eerdasco.
 197.—Doña María del Carmen de la Iglesia Muelas.
 198.—Doña Domitila Suárez Al-varez.
 199.—Doña Antonia Sánchez Valla-dares.
 200.—Doña Almudena Díez Mallo.
 201.—Doña Elena Aragón Alvarez.
 202.—Doña Magdalena Monjo Ro-dríguez.
 203.—Doña María del Carmen Suá-rez Rodríguez.
 204.—Doña Filomena Pérez Laguna.
 205.—Doña María de la Paz Fer-nández Carral.
 206.—Doña María de los Dolores Esteban Eguía.
 207.—Doña Socorro González Suárez.
 208.—Doña Eloina Gutiérrez Gonza-lez.

209.—Doña Pilar Garay González.
 210.—Doña Argentina González So-lís.
 211.—Doña Enriqueta García Me-néndez.
 212.—Doña Olimpia García Rodrí-guez.
 213.—Doña Inés de Godos Campillos.
 214.—Doña Josefa González de Re-quena Fernández.
 215.—Doña Sofía García García.
 216.—Doña Francisca García An-guiano.
 217.—Doña Amparo González Sáiz.
 218.—Doña María de la Natividad García Zapico.
 219.—Doña Digna González Canella.
 220.—Doña Teresa Parrados Martí-nez.
 221.—Doña Adelina Vega Sánchez.
 222.—Doña Olegaria Fernández Be-nito.
 223.—Doña María de los Angeles Cristóbal Virgos.
 224.—Doña Asunción Hernández Calvo.
 225.—Doña María del Pilar Pérez.
 226.—Doña María de los Dolores Pé-rez Noriega.
 227.—Doña Encarnación Rodríguez Alvarez.
 228.—Doña Rosa Rubio Martínez.
 229.—Doña Amparo Pardomingo Ulloa.
 230.—Doña María Sara Gelán Gar-cía.
 231.—Doña María del Carmen Gon-zález Lorenzo.
 232.—Doña María del Carmen Arbo-leya Fernández.
 233.—Doña Consuelo Cordeiro Ro-bles.
 234.—Doña María Delgado Paniagua.
 235.—Doña Catalina Llamazares Llamas.
 236.—Doña Delfina García Machín.
 237.—Doña Benita Alvarez González.
 238.—Doña Restituta González Pas-trana.
 239.—Doña María del Carmen Isabel Zapico Ramos.
 240.—Doña Dolores Prieto Fuente.
 241.—Doña Felicísima Alvarez Al-varez.
 242.—Doña Consuelo Díez García.
 243.—Doña María de los Dolores Al-varez Martínez.
 244.—Doña Oliva Díez Alonso.
 245.—Doña Guadalupe Feo Fernán-dez.
 246.—Doña Teodosia Bernardo Alonso.
 247.—Doña Bernarda Asunción Gu-tiérrez Alonso.
 248.—Doña Alicia María A. Mallo González.
 249.—Doña Restituta Martínez Al-varez.
 250.—Doña María Teresa Herrero Rehollo.
 251.—Doña Petra de la Fuente Ce-sada.
 252.—Doña Saturnina García Cabo.
 253.—Doña Antonia Alvarez Rubio.
 254.—Doña Aurelia García García.
 255.—Doña Carmen Rodríguez Gar-cía.
 256.—Doña María Aurora de la Fuente Fernández.
 257.—Doña María Matas Macías.
 258.—Doña Belarmina Fernández Alonso.

- 259.—Doña Salomé González Gutiérrez.
 260.—Doña Daría Calzado.
 261.—Doña Maximina Cabero Combarro.
 262.—Doña Asunción González Gallego.
 263.—Doña María Rosa Fidalgo Colado.
 264.—Doña Ascensión Molinero Díez.
 265.—Doña Eugenia Sánchez Díaz.
 266.—Doña María Luisa Cuervo Pidal.
 267.—Doña Josefa Gómez Casares.
 268.—Doña Isabel Coloma Santana.
 269.—Doña María Ana Cueva Cueva.
 270.—Doña María de la Paz Ortiz Fernández.
 271.—Doña María del Pilar Villa y González-Río.
 272.—Doña María Luisa de los A. Fanjul Cifuentes.
 273.—Doña Celestina Gutiérrez Fernández.
 274.—Doña María Díaz Calvín.
 275.—Doña María de los Dolores Álvarez Marina.
 276.—Doña María de los Dolores Díaz Quinlana.
 277.—Doña Francisca Menéndez Álvarez.
 278.—Doña María Dolores Rodríguez Ayello y Ochoa.
 279.—Doña Celina Martínez Pérez.
 280.—Doña Sabina Álvarez Vallina.
 281.—Doña María de la Paz González Menéndez.
 282.—Doña Josefa González Fernández.
 283.—Doña María del Amparo Alpeñi García.
 284.—Doña María Josefa Calvo Casado.
 285.—Doña Angeles Díaz Requejo.
 286.—Doña Andrea Ortogui Fernández.
 287.—Doña Purificación López Bernal.
 288.—Doña Angela Martínez Sánchez.
 289.—Doña Carmen S. Martínez Fernández.

TRIBUNAL DE SALAMANCA

Maestros.

- Núm. 189.—D. Elisardo González Corral.
 190.—D. Rufino José González Fructuoso.
 191.—D. Emilio Gregorio García Alonso.
 192.—D. Daniel González Linacero.
 193.—D. José Calvo Conde.
 194.—D. Eleuterio Cuadrado y Sánchez.
 195.—D. Manuel Gómez y Pérez.
 196.—D. Julián González Tunón.
 197.—D. Eleuterio González y González.
 198.—D. José Galván Rodríguez.
 199.—D. Evilasio González Zamora.
 200.—D. Bernardo García Expósito.
 201.—D. Aurelio Ruiz y Burgos.
 202.—D. Juan Granero Álvarez.
 203.—D. Luciano Mahón y Fernández.
 204.—D. Agapito García García.
 205.—D. Pablo Lozano Flores.
 206.—D. Gratimiano Segundo Muñoz.
 207.—D. Juan L. Hernández Sánchez.
 208.—D. Sebastián de Prada Fernández.

- 209.—D. Sinforiano Hernández Barroso.
 210.—D. Daciano Santos del Castillo.
 211.—D. Segundo Sastre Bernabé.
 212.—D. José Manso Manso.
 213.—D. Angel Castaño Prada.
 214.—D. Francisco Colino González.
 215.—D. Angel Seisdedos Andrés.
 216.—D. Alonso Formariz Pascual.
 217.—D. Tomás Gallego González.
 218.—D. Eliseo García Barrio.
 219.—D. José Ramón Lorenzo Hernández.
 220.—D. Manuel Estevan Andrés.
 221.—D. Magín Pérez Casado.
 222.—D. Agustín Vaquero Mayor.
 223.—D. Francisco Sogo Viñuela.
 224.—D. Francisco Julio Gutiérrez y Ledesma.
 225.—D. Celso Jesús García Santanera.
 226.—D. Román López García.
 227.—D. Juan José Araujo Iglesias.
 228.—D. Quintín Calle Baza.
 229.—D. Antonio Esteban Alvarez y Alvarez.
 230.—D. Martín González de la Puente.
 231.—D. Esteban Vircisti y Vircisti.
 232.—D. José Antonio Blanco Sánchez.
 233.—D. Gregorio Simón Bayle.
 234.—D. Santiago Gil Díaz.
 235.—D. Argimiro Díaz Serrano.
 236.—D. Pedro Muñoz Pereiro.
 237.—D. Francisco Bravo Martínez.
 238.—D. Francisco Jiménez Fernández.
 239.—D. Adrián Pablos Polo.
 240.—D. Vicente Ignacio Hernández.
 241.—D. Victoriano Hernández Vicente.
 242.—D. Emiliano Tugazaga y Alanuza.
 243.—D. Francisco Martín Hernández.

TRIBUNAL DE SANTIAGO

Maestros.

- 76.—Doña Sofía Buján de Castro.
 77.—Doña Matilde González Penas.
 78.—Doña María de los Angeles Cifuentes Fons.
 79.—Doña María del Carmen Alonso Cochón.
 80.—Doña Visitación González Rodríguez.
 81.—Doña Francisca González Álvarez.
 82.—Doña María Ascensión García Antón.
 83.—Doña Dalinda Gómez López.
 84.—Doña Teresa Laura González Giansé.
 85.—Doña María Rodríguez Quiñoa.
 86.—Doña María del Carmen Prego y Ruibal.
 87.—Doña Angela Prieto y Dominguez.
 88.—Doña Araceli María Luisa Fuentes y Canal.
 89.—Doña María de la Concepción Fernández Álvarez.
 90.—Doña Nieves González y González.
 91.—Doña María Sofía Gómez y Novoa.
 92.—Doña Hermitana Feijóo Costela.
 93.—Doña Teresa Luis Hernández.
 94.—Doña María Rajal Rodríguez.

- 95.—Doña Purificación Méndez Villar.
 96.—Doña Sara Soto y Pombar.
 97.—Doña María del Carmen Villar Pérez.
 98.—Doña Elvira Requejo González.
 99.—Doña Nieves Gómez Sánchez.
 100.—Doña María Teresa Martínez y Alvarcz.
 101.—Doña Matilde Francisca Araujo Santos.
 102.—Doña María Pura Batán Díaz.
 103.—Doña Sara Verca Canosa.
 104.—Doña Gordiana de la Huerga Martínez.
 105.—Doña Aurea Pérez Vázquez.
 106.—Doña Felipa Cordero González.
 107.—Doña Carmen Castro Macías.
 108.—Doña María Rodrigo Hevia.
 109.—Doña María Abelaira López.
 110.—Doña Desamparados Mayer Méndez.
 111.—Doña Pilar Concepción Uribe.
 112.—Doña Aurora Cubeiro López.
 113.—Doña María de los Milagros Sánchez Alvarez.
 114.—Doña Isabel del Río Castro.
 115.—Doña Elisa Barreiro y Ural.
 116.—Doña Purificación Carballedo Martínez.
 117.—Doña Carmen Arias Vázquez.
 118.—Doña María del Carmen Orjales Corbeira.
 119.—Doña Elena Vázquez Camba.
 120.—Doña Paulina Velasco de la Vega.
 121.—Doña Victoria Miguez Villas.
 122.—Doña María del Carmen Esperanza Moure.
 123.—Doña Mercedes Pita y Torres.
 124.—Doña María de las Mercedes Margarifios Pastoriza.
 125.—Doña Trinidad Suárez Villar.
 126.—Doña María del Carmen Domínguez Pedreira.
 127.—Doña Constuelo Vaamonde Rodríguez.
 128.—Doña Amelia de Bernardo Eive.
 129.—Doña María del Carmen Morales Ben.
 130.—Doña Elisa López Hernáiz.
 131.—Doña Matilde Ortiz Navarro.
 132.—Doña Elena Ana Martín González.
 133.—Doña María de la Gloria Ripoll Ballesteros.
 134.—Doña Aurora González Barros.
 135.—Doña Antonia Jorge Téllez.
 136.—Doña Eduarda Galán García.
 137.—Doña Josefa Hernández Sánchez.
 138.—Doña María Luisa Vázquez Caudal.
 139.—Doña Felicia Galán García.

140.—Doña María del Carmen Vidal Pedre.
 141.—Doña Francisca Vispo Sanjurjo.
 142.—Doña Carmen Gutiérrez Santos.
 143.—Doña María del Carmen Dorribo Marey.
 144.—Doña María Aurora Fernández Taboada.
 145.—Doña Adela Fontoira Peón.
 146.—Doña María Josefa Novas Vifias.
 147.—Doña Mercedes Méndez Ríos.
 148.—Doña María del Carmen Barros Pintos.
 149.—Doña María de los Desamparados Blanco Rodríguez.
 150.—Doña María del Socorro Miguez Villanueva.
 151.—Doña Encarnación González Portela.
 152.—Doña Balbina Gallego Otero.
 153.—Doña Ramona Marcelina García Martín.
 154.—Doña María del Pilar Varela Vázquez.
 155.—Doña Marcelina Fernández Fernández.
 156.—Doña María García Senra.
 157.—Doña Sara Domínguez Fernández.
 158.—Doña Carmen López Montero.
 159.—Doña María del Pilar Fernández Rivas.
 160.—Doña Leonisa Alvarez Pérez.
 161.—Doña María de la Concepción Vidal Fraga.
 162.—Doña Consuelo Varela Cortinas.
 163.—Doña María Rosina Padín Guerra.
 164.—Doña María Francisca Romero Gómez.
 165.—Doña Carmen Rey Rodríguez.
 166.—Doña Carmen Estévez Penas.
 167.—Doña María Estévez Penas.
 168.—Doña Josefa Eusira Lorenzo.
 169.—Doña María de los Dolores Suárez Ferreiro.
 170.—Doña Rosario Vázquez Ballista.
 171.—Doña María Manuela Iglesias Balboa.
 172.—Doña María Varela Vázquez.
 173.—Doña Rosario Rodríguez Fernández.
 174.—Doña María Teresa Santiso Ferreiro.
 175.—Doña María Aurelia Carballo Valcarlos.
 176.—Doña Angela Díaz Gómez.
 177.—Doña Emilia Rodríguez Díaz.
 178.—Doña Marina Anta García.
 179.—Doña María del Carmen Alonso Estévez.
 180.—Doña Rita Abella Sixto.
 181.—Doña Amparo de Sás Fernández.
 182.—Doña Estrella María Riobo Concheiro.

183.—Doña Aurora Moreno Rodrigo.
 184.—Doña Digna Irene García Pérez.
 185.—Doña Teresa Novoa González.
 186.—Doña Teresa Galcerán Larmelas.
 187.—Doña María de la Esperanza García Cerviño.
 188.—Doña Enriqueta González Fernández.

TRIBUNAL DE ZARAGOZA

Maestras.

Núm. 125.—Doña Emiliana Gibanes Badenas.
 126.—Doña Casimira García Pardo.
 127.—Doña Araceli Bertá Gómez.
 128.—Doña Juana Blanco Prieto.
 129.—Doña Leonarda García Gil.
 130.—Doña Asunción Guiral Ibarra.
 131.—Doña María del Pilar García Mazón.
 132.—Doña Carmen A. Gómez Lafuente.
 133.—Doña Pilar Jiménez Moreno.
 134.—Doña María Bail Carillo.
 135.—Doña Felisa Ballarín Raso.
 136.—Doña Angeles Gracia Gargollo.
 137.—Doña Saturnina Isabel Jiménez Rivares.
 138.—Doña Rosario Ascaso Ciria.
 139.—Doña Angeles Felisa García Sánchez.
 140.—Doña Petra Chueca Lapeña.
 141.—Doña Javiera Ausar e Isasa.
 142.—Doña Carmen Estremiana Antolín.
 143.—Doña Demetria Herránz López.
 144.—Doña Irene Pérez Pérez.
 145.—Doña Vicenta Morca Mina.
 146.—Doña María de la Gloria López Martínez.
 147.—Doña Natividad Uzcarre Lacruz.
 148.—Doña Mercedes Montoya Lataza.
 149.—Doña María de los Angeles Ortiz Goñi.
 150.—Doña Encarnación Núñez Lazcano.
 151.—Doña Dolores Remón Sanán.
 152.—Doña Manuela Romances Pamplona.
 153.—Doña Circunscisión Rosa Berro.
 154.—Doña Concepción Sarasola Gorriello.
 155.—Doña Antonia Garricel Andueza.
 156.—Doña Ildelfonsa Julia Morales Plon.
 157.—Doña María Ana Celma Herrero.
 158.—Doña Catalina Espallargas y Faló.
 159.—Doña Feliciano Gálvez Cebohlada.
 160.—Doña Emilia Peirote Enciso.
 161.—Doña Esperanza Monzón Caballero.
 162.—Doña Anisia Pura Ortin Bellido.
 163.—Doña Carlota Victoria Miramor García.
 164.—Doña Concepción Duarte Piñol.
 165.—Doña María Josefa López Rodríguez.
 166.—Doña Adelaida Machinandearena Uriz

167.—Doña Agueda Mínguez Navarro.
 168.—Doña Elvira Mayor Montón

(Se continuará.)

Maestras nombradas propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno.

Número del escalafón, 5.118.—Doña Filomena García Mesonero; Escuela que se le adjudica, Vilvestre, número 2 (Salamanca); fecha del nombramiento, 20 de Agosto.

Alta.—Doña María Sánchez Egido; Matilla de los Caños (Salamanca); idem.

4.625.—Doña Encarnación Soria López; Villamayor (Salamanca); idem.

3.681.—Doña Concepción Baño Pérez; San Antonio Abad (Murcia); idem.

6.880.—Doña María del Pilar Antón Cano; Pozo Estrecho (Murcia); idem.

Alta.—Doña Sofía Groiss Hernández; Almendralejo (Badajoz); idem.

822.—Doña Amalia Mendoza Díaz; Jerez de la Frontera, Sección graduada número 1 (Cádiz); idem.

Doña Ana María Oitega García, Chipeña (Cádiz); idem.

Alta.—Doña Teresa de J. Rodríguez Alvarez; Fresnosa (Oviedo); idem.

5.131.—Doña Verónica Rodríguez Bellido; Aldearrubia (Salamanca); id.

7.614.—Doña Julia Santero de Paz; Puente del Concasto (Salamanca); id.

4.971.—Doña Casimira Guesta Rodríguez; Lavandera (Oviedo); idem.

7.451.—Doña Josefa Alvarez Díaz; Arenas (Oviedo); idem.

4.964.—Doña Felisa T. Martínez Rabadán; Villanueva Jamuz (León); idem.

1.979.—Doña Carmen Castillo Landeabar; Aranjuez, párvulos (Madrid); idem.

6.594.—Doña Ana Generés Pelfort; Teradel (Barcelona); idem.

Alta.—Doña Ana Fernández Sánchez Solano; Ilerena, desdoblada número 3 (Badajoz); idem.

6.948.—Doña María Valmaña Parés; Gentellas (Barcelona); idem.

Alta.—Doña Leonila J. Julián Biagasuez; Guijo de Avila (Salamanca); idem.

Alta.—Doña Teresa Fernández Sandín; Fuentes del Ropel (Zamora); idem.

7.509.—Doña Manuela Ortega Durán; San Roque, número 1 (Cádiz); idem.

4.886.—Doña Encarnación Martínez Martínez; Alcantarilla (Murcia); idem.

3.405.—Doña María de los Dolores Cúe Contero; Parrés (Oviedo); idem.

Omitida.—Doña María Josefa Piqueiro Múñiz; Villanueva de Ribadedeva (Oviedo); idem.

4.300.—Doña Anastasia Vera Moreno; Jumilla (Murcia); idem.

6.531.—Doña Bienvenida Esteban y Gutiérrez; Calasparra, primer distrito (Murcia); idem.

6.716.—Doña Aurora Campello Ramos; Fortuna (Murcia); idem.

3.589.—Doña Elvira Martínez Rodríguez; Pola de Siero, Sección graduada (Oviedo); idem.

4.728.—Doña Amalia Díaz Camino Pola de Siero, Sección graduada (Oviedo); ídem.
 5.526.—Doña María Dolores Sánchez Martín; Tala (Salamanca); ídem.
 5.063.—Doña Delfina de Blas Blanco; San Martín de Anés (Oviedo); ídem.
 4.951.—Doña Casilda Fernández Fernández; Gobiendes (Oviedo); ídem.
 4.540.—Doña Jovita O. Tejedo Díaz; Laguardia (Alava); ídem.
 2.771.—Doña Juana Refugio Malmagro; Jerez de la Frontera, auxiliaría, número 4 (Cádiz); ídem.
 4.466.—Doña Regina Serrano Berrocal; Moguer, número 2 (Huelva); ídem.
 Alta.—Doña Inés Jover Puigcerver; Llano de Arujas (Murcia); ídem.
 3.650.—Doña Brígida Rodríguez Barrueco; Villar de Callimazo (Salamanca); ídem.
 4.212.—Doña Juana Ruiz Sánchez; San Fernando, auxiliaría número 1 (Cádiz); ídem.
 3.121.—Doña Fernanda Zambrana y González; Dos Hermanas (Sevilla); ídem.
 4.037.—Doña Ambrosia V. Arellano Ramo; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); ídem.
 7.356.—Doña Angeles López; Luseta (Murcia); ídem.
 Alta.—Doña Ana Pascual Pastor; Múrcia (Alicante); ídem.
 2.015.—Doña F. María Sanz López; Cádiz, regencia; ídem.
 3.399.—Doña Nieves García Alfonso; Valdepeñas, Dirección graduada (Ciudad Real); ídem.
 3.220.—Doña Felisa Peraita Peraita; Valdepeñas, Sección graduada (Ciudad Real); ídem.
 5.985.—Doña Irene Gutiérrez del Avillar; San Vicente de la Barquera (Santander); ídem.
 Alta.—Doña Carmen Sedofoito Pérez; Argonales, auxiliaría número 1 (Cádiz); ídem.
 351.—Doña Purificación Noguera Tárraga; Madrid, unitaria, número 10; ídem.
 5.849.—Doña Evarista Perales Enche; Madrid, desdoblada; ídem.
 418.—Doña Carmen Sánchez Fuentes; Madrid, Sección graduada; ídem.
 559.—Doña María Gosálbez Pastor; Sevilla, unitaria; ídem.
 487.—Doña Micaela de la Cruz López; Sevilla, Sección graduada; ídem.
 3.934.—Doña María Figal de Pedro; Zamora, San Lázaro; ídem.
 2.324.—Doña Andrea Marcos Alonso; Zamora, Sección graduada; ídem.
 7.226.—Doña María Angeles Esteban Ríos; Moraleja del Vino (Zamora); ídem.
 6.049.—Doña Josefa Sáez López; Enciso (Logroño); ídem.
 6.704.—Doña María Cornejo del Valle; Mirafior (Alicante); ídem.
 1.363.—Doña Luisa López Román; Ubeda, número 2 (Jaén); ídem.
 Doña Antonia Lobo Martín; Puente Genil (Córdoba); ídem.
 6.975.—Doña María Herrero Núñez; Damiel (Ciudad Real); ídem.
 3.907.—Doña María Gloria Cerceda Marín; Ortigueira (La Coruña); ídem.
 7.141.—Doña Pilar Ponés Clavero; Berceo (Logroño); ídem.
 839.—Doña María Rosario Gómez

Gutiérrez; Barcelona, número 94; ídem.
 1.838.—Doña Sofía Tello Romagosa; Reus (Tarragona); ídem.
 5.038.—Doña Matilde García Núñez, Villanueva de la Serena, número 1 (Badajoz); ídem.
 Alta.—Doña Carmen Delgado Vicente; Villanueva de la Serena, desdoblada (Badajoz); ídem.
 243.—Doña Luisa Junquitu Sánchez; Madrid, número 74; ídem.
 603.—Doña Angela Pérez Noguera; Madrid, desdoblada; ídem.
 2.671.—Doña Presentación Porres Sabanza; Pinto (Madrid); ídem.
 4.759.—Doña Dominga Vindel Barba; Villasequilla (Toledo); ídem.
 6.670.—Doña Trinidad Pastor Vázquez; Navamorcuente (Toledo); ídem.
 4.618.—Doña Teófila Núñez García; Blunca (Oviedo); ídem.
 2.038.—Doña María Covadonga Hidalgo Galiano; Benavente, número 1 (Zamora); ídem.
 6.251.—Doña Emiliana Braceras Asíaín; Castrojeriz (Burgos); ídem.
 3.072.—Doña María del Socorro Mora Aolz; Alcoy, número 6 (Alicante); ídem.
 4.737.—Doña Angela Compañy Sanchez; Villajoyosa (Alicante); ídem.
 3.477.—Doña Pilar García de Leonardo Alcocer; Alcoy, número 7 (Alicante); ídem.
 6.589.—Doña María Teresa Valls Bellod; Castilla (Alicante); ídem.
 5.114.—Doña María Santandreu Vidal; Alcoy, número 8 (Alicante); ídem.
 6.842.—Doña Elena Orenza Franch; Villafamés (Castellón); ídem.
 3.741.—Doña María Josefa Mora Mora; Benisa, número 3 (Alicante); ídem.
 7.491.—Doña Ramona Lario Gerón; Sax, número 2 (Alicante); ídem.
 Alta.—Doña Emilia Gil Vivos; Sax, número 3 (Alicante); ídem.
 7.580.—Doña Amalia Miguel Lloret; Biar, número 2 (Alicante); ídem.
 Alta.—Doña Micaela Sánchez Molina; Alhama (Almería); ídem.
 6.364.—Doña Filomena Abril Ibáñez; La Guardia (Jaén); ídem.
 Alta.—Doña Felisa M. Garofa Arribas; Sacedón, número 2 (Guadalajara); ídem.
 5.631.—Doña Julia E. Peñaño Polo; Alcocer, número 2 (Guadalajara); ídem.
 1.465.—Doña Antonina Palenzuela Blázquez; Logroño, Sección graduada; ídem.
 6.520.—Doña Fermina Ruiz de Azúa; Arnedo (Logroño); ídem.
 Alta.—Doña Pilar Fernández Prenches; Infesto, Sección graduada (Oviedo); ídem.
 506.—Doña Vicenta del Río Fuentes; Madrid, número 3, párvulos; ídem.
 239.—Doña Guadalupe Fernández Ortega; Madrid, Cava Alta, 5; ídem.
 241.—Doña Indalecia García Miguel; Madrid, número 64, sin local; ídem.
 639.—Doña María Ramona Romera Sánchez; Madrid, desdoblada, número 67; ídem.
 3.553.—Doña Josefa Zambrano Cano; Morón de la Frontera (Sevilla); ídem.
 6.223.—Doña Angela Caballero López; Estepa, número 2 (Sevilla); ídem.
 472.—Doña Ana Mingorance Moya; Madrid, número 77, párvulos; ídem.

804.—Doña Rosa Salvá García; Madrid, desdoblada, sin local; ídem.
 1.097.—Doña Esperanza Salcedo Martínez; Murcia, Sección graduada; ídem.
 186.—Doña Luisa Araoz; Madrid, Sección graduada número 4; ídem.
 1.008.—Doña Laureana Corral Villar; Madrid, desdoblada; ídem.
 2.340.—Doña Jacinta Pajuelo Peña; Badajoz, Sección graduada Normal; ídem.
 4.049.—Doña Dolores Lazareno Sáez; Coria del Río, Auxiliaría (Sevilla); ídem.
 1.260.—Doña Rita de la Cruz Pedrajas; Osuna, Auxiliaría (Sevilla); ídem.
 Alta.—Doña Francisca Sánchez Cantero; La Rambla, párvulos (Córdoba); ídem.
 7.550.—Doña Carmen Sánchez Fernández; Alcalá del Río, párvulos (Sevilla); ídem.
 Alta.—Doña Rosario Conejero León; Alcalá del Río, Auxiliaría de párvulos (Sevilla); ídem.
 7.271.—Doña María Dolía Osorio Otero; Baíste (Orense); ídem.
 2.660.—Doña Eloísa Equisnaín Pasado; Talavera de la Reina (Toledo); ídem.
 7.388.—Doña María del Pilar Sánchez Rosado; Oropesa (Toledo); ídem.
 4.708.—Doña Purificación Palazuelo; Toro, número 3 (Zamora); ídem.
 6.656.—Doña Elvira Jove Nevot; Bordú (Lérida) ídem.
 7.766.—Doña Luisa Cabrián Bustos; Barrio Estación, La Rúa (Orense); ídem.
 4.779.—Doña María Revilla Rodríguez; Bargas (Toledo); ídem.
 5.012.—Doña María Esperanza Coca Muñoz; Rea de Duero (Burgos); ídem.
 6.595.—Doña Concepción Bonell Miñón; Villa de Don Fadrique (Toledo); ídem.
 Alta.—Doña Luciana de Juan López; Calzada de Oropesa (Toledo); ídem.
 3.450.—Doña Ana Gasanovas Miret; Tromp (Lérida); ídem.
 6.949.—Doña Ramona Galcerán Llovera; Poble de Segur (Lérida); ídem.
 2.641.—Doña María Santos Fuertes; León, párvulos; ídem.
 4.106.—Doña María C. Juárez Cuenca; León, Auxiliaría de párvulos; ídem.
 2.498.—Doña Laura Calamita Teijeiro; León, Barrio Puente; ídem.
 3.300.—Doña Adela Revilla Castán; Bañes (Cáceres); ídem.
 3.537.—Doña Carmen Ruiz Navarro; Rus (Jaén); ídem.
 1.723.—Doña Soledad Santigosa Llovera; Vich, número 2 (Barcelona); ídem.
 4.101.—Doña Francisca de Pablos Samachu; Bilbao, Solococche (Vizcaya); ídem.
 4.503.—Doña Elisa Delgado Zaldívar; Bilbao, Sección graduada La Casilla (Vizcaya); ídem.
 3.277.—Doña Macrina Fuentes Carrión; Sestao, unitaria (Vizcaya); ídem.
 1.629.—Doña María Umarón Gil; Bilbao, Berástegui (Vizcaya); ídem.
 5.402.—Doña Concepción Pérez Sáez; Castro-Urdiales (Santander); ídem.
 Las interesadas deberán tomar posesión precisamente el 15 de Septiembre próximo. Se anula el nombramiento del Maestro D. Francisco Talló

Contero para Luque (Córdoba), por no estar vacante esta plaza, según comunica la Sección Administrativa.

Madrid, 20 de Agosto de 1923.—El Director general, Nacher.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas respectivas.

REAL CONSERVATORIO DE MUSICA Y DECLAMACION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento vigente de este Conservatorio, la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1923 a 1924 quedará abierta el 1.º de Septiembre y se cerrará el 30 del mismo.

Para la admisión de la matrícula los alumnos deberán tener en cuenta las prescripciones siguientes:

1.º La matrícula se solicitará por medio de papeletas que se facilitarán a los interesados en la Conserjería del Conservatorio, pudiendo presentarse en la oficina de la Secretaría todos los días hábiles, de once a una, y el último día del expresado mes de Septiembre, desde las nueve a las doce de la mañana, de las tres a las siete de la tarde y de las diez a las doce en punto de la noche.

2.º A las solicitudes de matrícula, que deberán estar firmadas por los alumnos o personas que los representen, se acompañará la cédula personal corriente y el importe de los derechos de matrícula correspondientes a las inscripciones que soliciten. Los que procedan de la enseñanza no oficial, presentarán, además, la papeleta de examen del curso anterior a aquel de que se matriculen.

3.º Para matricularse y ser inscriptos en el primer año de Solfeo, Canto y Declamación, necesitarán los interesados haber sido aprobados previamente en el examen de ingreso.

4.º Los alumnos que tengan ya algunos estudios o asignaturas aprobadas observarán para la matrícula la prelación establecida entre los cursos de cada una, guardando el orden numérico y la que rige para el estudio de las diferentes enseñanzas.

Para matricularse en el primer año de Canto o de cualquiera asignatura de las de Instrumentos se requiere tener aprobados los dos primeros cursos de la enseñanza de Solfeo y se solicitará simultáneamente la matrícula del tercer año de esta asignatura.

Para matricularse en Armonía se requiere tener aprobado todo el Solfeo.

Para matricularse en Composición se requiere tener aprobada toda la Armonía, el primer grado de la enseñanza de Piano y presentar un certificado oficial que acredite conocer la Gramática castellana.

5.º Los alumnos que hayan terminado los estudios de la enseñanza elemental de Violín y Piano, sólo podrán ser inscriptos como alumnos oficiales en el Conservatorio en sexto año de la asignatura de Violín o Piano, si tomaren parte en las oposiciones que se celebrarán en la última decena del mes de Septiembre para el ingreso en las clases superiores de estas asignaturas y siempre que el número o clasificación que obtengan les corresponda cubrir plaza de las vacantes que existan en las referidas clases.

6.º Conforme al artículo 83 del

Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen como alumnos oficiales y no oficiales en un mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y de diferente sección.

7.º Los alumnos que faltando a las prescripciones reglamentarias se matriculen con asignaturas o cursos incompatibles, se les declararán nulas aquellas inscripciones cuya formalización sea improcedente, con pérdida de todos los derechos que por las mismas hubiesen satisfecho.

8.º Salvo casos de enfermedad plenamente justificados, a juicio del Director, ningún alumno podrá repetir más de una vez un mismo curso.

9.º Todos los alumnos oficiales de ambos sexos quedan obligados a tomar parte en los ejercicios y actos privados y públicos que se organicen por el Conservatorio y siempre que así lo acuerde la Dirección.

Los derechos a que se refiere la prescripción 2.º son: Quince pesetas en papel de pagos al Estado por asignatura. Entregarán, además, dos timbres móviles de 10 céntimos, uno de los cuales se fijará en el resguardo provisional de su solicitud, que se entregará al interesado en el acto de presentarla, y el otro en el definitivo de la inscripción que se le entregará luego que se formalice por la Secretaría, mediante la oportuna revisión del expediente académico.

Abonarán, finalmente, en papel de pagos al Estado cinco pesetas por derechos de examen en cada asignatura, en el mes de Mayo.

Madrid, 16 de Agosto de 1923.—
El Director accidental, Pedro Fontanilla.